CGDP Nº 170/2023

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **Abg. Mgtr. Emigdio Aliendre Morel** y la Secretaria General Interina **Lic. Fátima A. Medina Salina**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** con RUC 80002917-8, domiciliada en la Gral. Bernardino O´Higgins N°631 e/ Sucre y Lillo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez** con C. I. Nº 3.439.305 y la **Abg. Alejandra López** con C. I. Nº 3.346.157, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de seguro médico para funcionarios de la institución, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 431347.
La partida del 2024 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2023, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 576/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto Máximo
1	84131602-001	Seguro Médico	UNI	160	179	2.680.800	428.928.000	479.863.200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 428.928.000 (Guaraníes Cuatrocientos veintiocho millones novecientos veintiocho mil) IVA incluido y, el monto máximo a G. 479.863.200 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil

doscientos) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será desde el 24 de julio de 2023 hasta el 23 de julio de 2024. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CGDP Nº 170/2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año 2023.

LIC. CLAUDIA LILIANA VARGAS G.
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

ABG. MGTR. EMIGDIO ALIENDRE MOREL
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Paraguarí

ABG. ALEJANDRA LOPEZ ROLÓN
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

LIC. FÁTIMA A. MEDINA SALINA
Sria. General Interina